



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 543 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 MAYO 2022

### VISTOS:

El Proveído de fecha 13 de mayo del 2022, El Oficio N°063-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OCEPCE, de fecha de 12 de mayo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, modificado con los D.S. N°023-2005-SA, D.S. N°001-2007-SA y D.S. N°011-2008-SA, abarca el Sub Proceso Prevención de Riesgos a la Salud, cuyo objetivo funcional es lograr la prevención y neutralización de los riesgos a la salud de las personas y de la población. Está a cargo de la Dirección de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, en su jurisdicción;

Que, los brotes de las enfermedades emergentes y re-emergentes generan la necesidad de contar con las normas técnicas, guías y/o protocolos de intervención sanitaria integral a nivel regional y local (Redes, Microredes, Centros y Puestos de Salud y Hospitales), desde la promoción de la salud, la prevención y control de estos eventos, que permitan la articulación intra y multisectorial, en el marco de un sistema de alerta y respuesta oportuno y eficiente en el control de estos eventos;

Que, con Oficio N°063-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OCEPCE, de fecha de 12 de mayo del 2022, emitida por la Dirección de la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de las Enfermedades, dirigido AL Titula de esta Entidad, a través del cual se manifiesta que en cumplimiento de la **Directiva Sanitaria N°045-MINSA/DGE V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, y de Otros Virus Respiratorios OVR en Infecciones Respiratorias Graves (IRAG) y Vigilancia Epidemiológica de Síndrome Gripal (SG)**, para lo cual en coordinación con el Centro Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud, habiéndose designado los Establecimientos Centinela en el ámbito Regional, detallándose:

N°	ESTABLECIMIENTO CENTINELA	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
1.-	Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas	- Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG)
2.-	Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua	- Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) - Vigilancia Epidemiológica de Síndrome Gripal (SG)
3.-	Centro de Salud Pedro Ruiz – Red de Salud de Chachapoyas	- Vigilancia Epidemiológica de Síndrome Gripal (SG)

Que, con Resolución Ministerial N°108-2012/MINSA, de fecha 12 de febrero del 2012, a través de la cual se aprueba la Directiva Sanitaria N°015-MINSA/DGE-V.01: **"Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 543 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 MAYO 2022

Graves (IRAG) en el Perú", la cual tiene como ámbito de aplicación es de alcance nacional, para todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados (del MINSA, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, EsSalud, Sanidad de Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional Penitenciario, establecimientos privados, etc.), con énfasis en los establecimientos seleccionados para la vigilancia centinela de influenza y otros virus respiratorios, los hospitales seleccionados para la vigilancia intensificada de infecciones respiratorias agudas graves (IRAG) y muerte por IRAG, en cada una de las DISA/DIRESA/GERESA. Siendo así y en coordinación con el Centro Nacional de Epidemiología del Ministerio de Salud, se han designado los Establecimientos Centinela en el ámbito Regional;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de las Enfermedades, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DESIGNACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS CENTINELA en el ámbito de la Región Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ESTABLECIMIENTO CENTINELA	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
1.-	Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas	- Vigilancia Epidemiológica de infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG)
2.-	Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua	- Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) - Vigilancia Epidemiológica de Síndrome Gripal (SG)
3.-	Centro de Salud Pedro Ruiz – Red de Salud de Chachapoyas	- Vigilancia Epidemiológica de Síndrome Gripal (SG)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE**

**Distribución**

- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OCI/DIRESA
- OIT/DIRESA
- OCEPCE/DIRESA
- DESP/DIRESA
- HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPOYAS
- HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN DE BAGUA
- RED DE SALUD DE CHACHAPOYAS
- CENTRO DE SALUD PEDRO RUIZ
- Archivo

- CMP/D.E.DIRESA
- JASV/D.OAJ.DIRESA
- LMSL/A.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033